



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de octubre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África

Tengo el honor de comunicarle que la 16ª reunión consultiva anual conjunta entre los miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana se celebró el 14 de octubre de 2022.

Durante la reunión consultiva, los miembros de ambos Consejos acordaron publicar un comunicado conjunto (véase el anexo).

Le transmito este comunicado conjunto en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África, órgano del Consejo de Seguridad que colaboró con los colegas de la Unión Africana en la redacción del texto adjunto.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Martin **Kimani**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 15 de octubre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África

Comunicado conjunto

Decimosexta reunión consultiva anual conjunta entre los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada el 14 de octubre de 2022

1. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebraron su 16ª reunión consultiva anual conjunta en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el 14 de octubre de 2022. La reunión se convocó para deliberar sobre cuestiones de paz y seguridad en África en el marco de la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.
2. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana recalcaron la responsabilidad primordial que tiene el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a la hora de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. También reafirmaron el mandato del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en lo que respecta a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, tal y como se establece en el Protocolo relativo a la Creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.
3. Los miembros de ambos Consejos recordaron y reafirmaron las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la importancia de los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de las controversias de carácter regional. Reiteraron la importancia de que se aplicaran los anteriores comunicados conjuntos emitidos desde la primera reunión consultiva anual conjunta, celebrada en 2007. Además, reafirmaron su apoyo al liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana en relación con el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, firmado el 19 de abril de 2017, que ha resultado ser un sólido pilar para la cooperación internacional y un catalizador de las constantes iniciativas emprendidas por ambas organizaciones para afrontar los complejos y cambiantes desafíos en materia de paz y seguridad en África, y pusieron de relieve la importancia de que se continuara aplicando.
4. Los miembros de los dos Consejos aprovecharon la oportunidad del Séptimo Seminario Informal Conjunto, celebrado el 13 de octubre de 2022, para intercambiar opiniones sobre cómo reforzar su cooperación mejorando los métodos de trabajo pertinentes y fijando objetivos comunes. Acogieron con beneplácito la constante colaboración mantenida a través de las reuniones consultivas anuales conjuntas y la importancia de intensificar el diálogo oficioso entre los miembros de ambos Consejos, por ejemplo, mediante las reuniones mensuales celebradas entre la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana con el propósito de propiciar una comunicación y cooperación mayores respecto al fomento de capacidades y a la formulación de estrategias comunes para lograr una paz y una estabilidad sostenibles en África. Alentaron a que se estudiara la posibilidad de efectuar misiones conjuntas de evaluación y de reforzar la coordinación y las consultas a nivel de trabajo entre las Naciones Unidas y la Unión Africana antes de las reuniones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, y también a que, cuando procediera, hubiera representantes de la Unión Africana y de

las Naciones Unidas que participaran regularmente en las reuniones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana para aportar los puntos de vista de la Unión Africana y de las Naciones Unidas sobre los temas pertinentes relacionados con las cuestiones africanas, de conformidad con las normas y los procedimientos establecidos.

5. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana tomaron nota de las diversas iniciativas de las Naciones Unidas y de la Unión Africana para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en África. Entre ellas, mencionaron la iniciativa de la Unión Africana Silenciar las Armas para 2030, recogida en la Agenda 2063, incluida su Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana de Medidas Prácticas y otros proyectos emblemáticos relacionados; la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (AAPS); la Arquitectura Africana de Gobernanza (AAG); y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que brinda la oportunidad de tener objetivos compartidos para África. Tomaron nota de la declaración sobre la cumbre humanitaria y la conferencia sobre promesas de contribuciones formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en el 15º período de sesiones extraordinario de la Unión, celebrado el 27 de mayo de 2022, y de la decisión y la declaración sobre el terrorismo y los cambios institucionales de gobierno aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 16º período extraordinario de sesiones, celebrado el 28 de mayo de 2022, en Malabo (Guinea Ecuatorial).

6. Los miembros de los dos Consejos recalcaron la importancia de emprender acciones tempranas de consolidación de la paz en situaciones de conflicto y el carácter esencial de dichas acciones para facilitar las transiciones hacia el mantenimiento de la paz, y pusieron de relieve la importancia de que esas acciones contaran con suficiente financiación. Encomiaron a la Unión Africana por su decisiva labor de consolidación de la paz en situaciones de conflicto. Recalcaron la necesidad de que las mujeres participaran de forma plena, igualitaria y significativa y de que los jóvenes estuvieran incluidos en las labores de consolidación de la paz y en la toma de decisiones a todos los niveles. Afirmaron que era importante mejorar la colaboración, la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, y encomiaron a la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas y al Centro del Marco de Políticas de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflicto en El Cairo (Egipto) por la constante labor realizada con los países y las regiones de África para mejorar su capacidad en las esferas de la consolidación de la paz inclusiva, el desarrollo socioeconómico, el desarme, la desmovilización y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad y las instituciones de justicia y reconciliación nacional, en consonancia con las prioridades nacionales de consolidación de la paz. Pusieron de relieve que esa labor debía seguir guiándose por los principios de implicación nacional y de alianza efectiva con las organizaciones subregionales y regionales.

7. Durante la 16ª reunión consultiva anual conjunta, los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana debatieron asuntos de interés común sobre el fortalecimiento de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana y de las Naciones Unidas en África, la situación en África Occidental y el Sahel, la situación en la región de los Grandes Lagos y la aplicación de sanciones en situaciones de conflicto en África.

Sobre el fortalecimiento de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana y las Naciones Unidas en África

8. Reafirmaron que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana eran importantes para mantener la paz y la seguridad internacionales y regionales. Rindieron homenaje a los soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de la Unión Africana que habían perdido la vida tratando de lograr la paz y expresaron su profunda preocupación por las amenazas a la seguridad en África y los recurrentes atentados selectivos que se habían perpetrado contra el personal de mantenimiento de la paz en varias misiones, y pidieron que los crímenes cometidos contra dicho personal se investigaran rápidamente con el apoyo de las respectivas operaciones de paz, según procediera, y que se exigieran cuentas a sus autores.

9. Observaron que el entorno de seguridad en el que se desplegaban algunas operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz había experimentado profundos cambios, y que estaba marcado, entre otras cosas, por grupos terroristas, agentes armados no estatales, el tráfico ilícito y otras nuevas amenazas a la seguridad relacionadas. Acogieron con beneplácito las medidas adoptadas hasta entonces por las Naciones Unidas y la Unión Africana para mejorar la transparencia del cumplimiento del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y las normas de conducta y disciplina, así como la rendición de cuentas en caso de vulneración de estos preceptos, por ejemplo, a través del Marco de Cumplimiento de la Unión Africana, que tiene por objetivo incorporar mecanismos de protección a la planificación y la gestión de las misiones.

10. Observando que, cuando se encomienda por mandato, la protección de la población civil y de las instalaciones civiles constituye uno de los objetivos primordiales de las operaciones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz, de conformidad con el derecho internacional, recalcaron que era necesario que las Naciones Unidas y la Unión Africana promovieran con más eficacia soluciones políticas para resolver los problemas de seguridad a los que se enfrentaba el continente. Pusieron de relieve que era importante potenciar el desempeño de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluido el de los componentes civil, policial y militar; que era necesario revisar y ajustar puntualmente los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en función de las necesidades reales del país en cuestión y de la situación sobre el terreno, en consonancia con los principios del mantenimiento de la paz; y también que era necesario prestar apoyo técnico, financiero y material a las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana para que mejoraran su capacidad operacional e institucional a fin de cumplir eficazmente sus respectivos mandatos. Recalcaron que era importante que el país receptor facilitara la aplicación del mandato de las operaciones de paz desplegadas.

11. Recalcaron que era importante que las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana contaran con una financiación predecible, sostenible y flexible procedente de contribuciones de la Unión Africana y de las Naciones Unidas, incluidas las cuotas de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones [2320 \(2016\)](#) y [2378 \(2017\)](#). Acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados por la Unión Africana para apoyar las iniciativas de despliegue regional como medida de respuesta temprana e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara tales iniciativas. Tomaron nota del empeño del Fondo para la Paz de la Unión Africana de apoyar esos esfuerzos y examinaron qué medidas prácticas podían adoptarse para crear un mecanismo con el que las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas

pudieran financiarse en parte mediante cuotas de las Naciones Unidas, caso por caso, de conformidad con las normas y los mecanismos pertinentes con miras a garantizar la supervisión y rendición de cuentas estratégicas y financieras, en consonancia con las resoluciones [2320 \(2016\)](#) y [2378 \(2017\)](#). En este sentido, instaron a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de financiar el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Somalia y de apoyar a la Unión Africana para garantizar que la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia (ATMIS) dispusiera de recursos y equipos suficientes para realizar el traspaso gradual de las responsabilidades en materia de seguridad a Somalia, conforme a su mandato. Con ese fin, recordaron la resolución [2628 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el comunicado que el Consejo de Paz y Seguridad aprobó en su 1075ª reunión, e invitaron al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana a estudiar la posibilidad de convocar de manera conjunta una conferencia internacional sobre promesas de contribuciones para las operaciones de la ATMIS para marzo de 2023.

12. Reiteraron que el Gobierno Federal de Somalia, apoyado por sus asociados bilaterales, debía garantizar una labor eficaz de generación e integración de fuerzas, de conformidad con el Plan de Transición de Somalia y en favor de una transición satisfactoria de la seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes, entre otras cosas, para preparar la retirada de 2.000 contingentes de la ATMIS, a más tardar, el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el concepto general de las operaciones de la ATMIS y la resolución [2628 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pusieron de relieve que había que garantizar la protección de la fuerza de la ATMIS y realizar la transición de la seguridad en Somalia sin dejar un vacío de seguridad que pudiera aprovechar Al-Shabaab.

Sobre la situación en África Occidental y el Sahel, incluida la lucha contra la amenaza terrorista

13. Expresaron su profunda preocupación por el deterioro de la situación política y de seguridad en África Occidental y la región del Sahel. Observaron que el terrorismo constituía una de las principales amenazas para la paz y la seguridad en la región del Sahel. Además, observaron con preocupación los cambios inconstitucionales de gobierno que se habían producido en varios países y que socavaban la seguridad y la estabilidad de la región, y pidieron que se restableciera oportunamente el orden constitucional. También expresaron su profunda preocupación por la creciente amenaza que, en la región del Sahel, suponían tanto el terrorismo como el extremismo violento que lo propiciaba, así como por la propagación de tales riesgos a los países y regiones vecinos. Reafirmaron que era importante abordar las condiciones subyacentes tanto de la propagación del terrorismo como del extremismo violento que conducía al terrorismo en África, entre otras cosas, asegurando la recuperación y la reconstrucción nacionales, mejorando la buena gobernanza y los derechos humanos, y facilitando el desarrollo socioeconómico sostenible en África, en pleno cumplimiento de las obligaciones dimanantes del derecho internacional. Recordaron que la respuesta a las amenazas a las que se enfrentaban los países del Sahel podía ser eficaz si se integraba en la ejecución de las estrategias nacionales y en estrategias regionales bien coordinadas. Con ese fin, recalcaron que era importante mejorar la resiliencia de los Estados de África a través de un entorno propicio para la prosperidad de los jóvenes y las mujeres, generado al facilitar el acceso a los servicios económicos y sociales y al empleo, y al apoyar las iniciativas de desradicalización con programas de educación, capacitación, desarrollo de aptitudes y rehabilitación y reintegración.

14. Pusieron de relieve la importancia de adoptar enfoques amplios y multidimensionales que tuvieran en cuenta y reforzaran la coherencia entre las actividades políticas, de seguridad y de desarrollo en apoyo de la buena gobernanza,

el crecimiento económico sostenible y la erradicación de la pobreza, entre otros aspectos, a la hora de atajar las causas últimas y los factores determinantes de los problemas de seguridad a los que se enfrentaba la región del Sahel.

15. Reconocieron que, pese a ser una de las regiones que menos contribuían al cambio climático, África se encontraba en una situación de vulnerabilidad y exposición extremas ante los efectos adversos del cambio climático y las pautas meteorológicas extremas, que se manifiestan en forma de inundaciones, sequías, olas de calor, incendios forestales, tormentas, ciclones y fenómenos de evolución lenta, como la subida del nivel del mar, y regímenes pluviométricos cambiantes e imprevisibles, así como sus repercusiones en la seguridad alimentaria, entre otros factores, y en la estabilidad de varios Estados de África. Exhortaron a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a seguir ayudando a África a satisfacer sus necesidades de adaptación, por ejemplo, desarrollando y transfiriendo tecnología en condiciones acordadas por todos, creando capacidad, en particular para efectuar una transición energética basada en las energías renovables y lograr la eficiencia energética, y prestando apoyo financiero mediante la movilización de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos vigentes, y exhortaron además a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas a que apoyaran los diálogos, las iniciativas y la cooperación regionales y subregionales destinados a desarrollar evaluaciones integrales de los riesgos para adoptar medidas eficaces de adaptación o mitigación ante los problemas que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente, incluidas las actividades de consolidación de la paz.

16. Recalaron que era importante lograr la paz y la seguridad internacionales y que había que mejorar la coordinación, la colaboración, la transparencia y la complementariedad de los esfuerzos colectivos de los países de la región, por medios como el intercambio de información e inteligencia, para reforzar la respuesta global a la amenaza terrorista, y subrayaron que era importante seguir potenciando la cooperación y la capacidad necesaria para prevenir y rastrear los flujos financieros ilícitos y frenar el flujo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

17. Reiteraron la importancia de que las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), además de otras organizaciones regionales pertinentes, siguieran colaborando y coordinándose para prevenir y abordar los problemas de seguridad y desarrollo, atendiendo a sus respectivos mandatos. Reiteraron además que todos los actos de terrorismo eran criminales e injustificables, cualquiera que fuera su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que fueran cometidos, y reafirmaron la necesidad de que todos los Estados combatieran por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones derivadas del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

18. Acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para iniciar una evaluación conjunta e independiente sobre la seguridad y el desarrollo en el Sahel, junto con la CEDEAO y el Grupo de los Cinco del Sahel, con respecto a las necesidades y preocupaciones de los países de la región. Además, pidieron una mayor cooperación entre los agentes que trabajan en la región, a saber, la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), la Fuerza Especial Conjunta Multinacional contra Boko Haram, el Proceso de Nuakchot y la Iniciativa

de Accra, así como Estados Miembros y comunidades económicas regionales y mecanismos regionales concretos.

Sobre la situación en la región de los Grandes Lagos (República Centroafricana y República Democrática del Congo)

19. Condenaron con firmeza todas las agresiones perpetradas en la República Centroafricana contra la población civil, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto, así como los ataques, las provocaciones y las incitaciones al odio y a la violencia dirigidos contra la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA). Encomiaron a la Comunidad Económica de los Estados de África Central y a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos por su continuo apoyo al proceso de paz en la República Centroafricana. Recalaron que era necesario impulsar la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación (APPR) en la República Centroafricana y la hoja de ruta de Luanda. En este sentido, acogieron con beneplácito la reunión celebrada en Bangui el 4 de junio de 2022 para el examen estratégico de la puesta en marcha de la hoja de ruta de Luanda. Recalaron también que era importante que la Misión de Observación de la Unión Africana en la República Centroafricana (MOUACA) entrara en funcionamiento para cumplir su decisivo papel de apoyo a la aplicación del APPR. Pidieron el alto el fuego incondicional e inmediato de todos los grupos armados y su adhesión al programa nacional de desmovilización, desarme y rehabilitación. Hicieron un llamamiento para que se siguiera prestando apoyo humanitario internacional a la población necesitada. Recalaron que era importante proseguir los procesos que las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Comunidad de Estados Sahelossaharianos, así como los países vecinos, pusieron en marcha en abril de 2022 para hallar soluciones a los problemas de los desplazamientos forzados ligados a la crisis en la República Centroafricana, de conformidad con las disposiciones del pacto mundial sobre los refugiados.

20. Expresaron su profunda preocupación por la inseguridad y la crisis humanitaria que durante tanto tiempo habían afectado a la parte oriental de la República Democrática del Congo como consecuencia de las actividades desestabilizadoras de los grupos armados, incluido el M23, en proceso de resurgimiento, la Cooperativa para el Desarrollo del Congo, las Fuerzas Democráticas Aliadas, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, la Resistencia en pro del Estado de Derecho en Burundi, los grupos Mai-Mai, y todos los demás grupos armados no estatales nacionales y extranjeros. Reiteraron su enérgica condena de las agresiones perpetradas contra la población civil y la MONUSCO, así como de todas las violaciones y abusos de los derechos humanos, incluida la violencia sexual relacionada con el conflicto y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados, y pidieron un alto el fuego incondicional e inmediato por parte de todos los grupos armados y la entrega de las armas en el marco del Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización nacional. Reiteraron que urgía redoblar los esfuerzos para neutralizar a todos los grupos armados y elementos perturbadores de la región. También pusieron de relieve que era necesario proporcionar asistencia humanitaria internacional de forma sostenida a los desplazados internos y refugiados, y apoyar los esfuerzos de estabilización, reconstrucción y recuperación en las regiones afectadas por el conflicto.

21. Reafirmaron su apoyo a las iniciativas nacionales y regionales destinadas a promover la paz y la estabilidad en el este de la República Democrática del Congo y en la región de los Grandes Lagos, partiendo de los compromisos asumidos por los países de la región en virtud del Acuerdo Marco sobre la Paz, la Seguridad y la

Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región. Acogieron con beneplácito las reuniones de la Cumbre Tripartita y de la Comisión Permanente Conjunta de la República Democrática del Congo y Rwanda celebradas en julio en Luanda, y tomaron nota de los objetivos fijados por la Hoja de Ruta de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos respecto al proceso de pacificación de la región oriental de la República Democrática del Congo y de la voluntad de restablecer la confianza y resolver las diferencias en la región por medio del diálogo. Además, acogieron con beneplácito los comunicados tanto del Segundo Cónclave como de la Cumbre del Septeto y el Tercer Cónclave de Jefes de Estado de la Comunidad de África Oriental (CAO) sobre la situación de la paz y la seguridad en la parte oriental de la República Democrática del Congo, celebrados, respectivamente, el 21 de abril de 2022 y el 20 de junio de 2022 en Nairobi, en los que se definieron vías en materia de política y de seguridad. Alentaron al Enviado Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos a que intensificara su labor política en apoyo de estas iniciativas.

22. Reconociendo las medidas adoptadas para desplegar la fuerza regional de la CAO y el respaldo que le otorgó el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como las iniciativas emprendidas con el fin de movilizar apoyo técnico, financiero y material, también de la comunidad internacional, para mejorar la capacidad institucional y operacional de la fuerza regional y permitirle cumplir su mandato con eficacia. Destacaron que era necesario dar prioridad a la protección de los civiles y llevar a cabo todas las operaciones, ya fueran conjuntas o unilaterales, respetando estrictamente el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según procediera. Alentaron a la fuerza de la CAO, las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, las Fuerzas de Defensa Nacional de Burundi, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y la MONUSCO a coordinarse estrechamente y a compartir información para, entre otras cosas, evitar conflictos durante las operaciones, e instaron además a los países participantes en la fuerza de la CAO a comunicar sus despliegues con antelación al Consejo de Seguridad, tal como se exigía en la resolución 1533 y en resoluciones posteriores. Exhortaron a todos los grupos armados que actuaban en la parte oriental de la República Democrática del Congo a que cesaran inmediatamente todo tipo de violencia, se disolvieran permanentemente y depusieran las armas, y pidieron a todos los grupos congoleños que participaran en el Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización y que tomaran parte sin condiciones en el diálogo interno en la República Democrática del Congo.

23. Aplaudieron la positiva labor realizada por los países de la región para mejorar la cooperación bilateral; exhortaron a los Estados Miembros de la región a seguir estudiando oportunidades económicas, en particular la facilitación del comercio y las infraestructuras y la cooperación transfronterizas, de reforzar la integración regional necesaria para consolidar la paz y la seguridad en la región de los Grandes Lagos, así como de combatir conjuntamente la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales y promover una gestión transparente y lícita de ellos.

Sobre la aplicación de sanciones en situaciones de conflicto en África

24. Tomaron nota de la importancia que reviste la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidos los embargos de armas en situaciones de conflicto en África. Pusieron de relieve que, cuando fueran necesarias, las sanciones deberían aplicarse de forma objetiva, específica y adaptada al contexto, para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y que deberían revisarse con regularidad para adaptarlas al contexto específico a medida que este cambiara. Para resultar eficaces y limitar sus posibles consecuencias imprevistas, las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando fueran

necesarias, deberían ser medidas y proporcionadas. Pusieron de relieve la necesidad de garantizar que los métodos y las prácticas empleados para supervisar la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas y evaluar esa aplicación se adecuaron al contexto específico. También pusieron de relieve la necesidad de garantizar que las sanciones se aplicaran de acuerdo con el derecho internacional.

25. Reconocieron que había que multiplicar los esfuerzos para lograr que los regímenes de sanciones sirvieran como instrumentos con los que mermar las capacidades de los grupos armados y de los grupos terroristas. También señalaron el empleo de un proceso de análisis comparativo al revisar las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para garantizar su idoneidad, así como la necesidad de revisar, ajustar y anular, cuando procediera, los regímenes de sanciones atendiendo a la evolución de la situación sobre el terreno y minimizar cualquier efecto adverso imprevisto en el ámbito humanitario.

26. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana reafirmaron su compromiso de seguir mejorando su estrecha cooperación y colaboración en el ámbito de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, lo que contribuye a mantener la paz y la seguridad internacionales, y recalcaron la importancia de que las mujeres participaran de forma plena, igualitaria y significativa en la prevención y la resolución de conflictos y en la consolidación de la paz, la importancia de aplicar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad en África, y la necesidad de garantizar la protección de los civiles, incluidos los niños, y la protección contra la violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

27. Los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana acordaron convocar su Octavo Seminario Conjunto Oficioso y la 17ª reunión consultiva anual conjunta en 2023, en Addis Abeba (Etiopía), en fechas que ambas partes convendrían a su debido tiempo.
